



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00007393  
Casablanca, 10 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Encargada de Rentas y Patentes.
- 2.- Decreto Ley N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 3.- Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Oficio E 24932/2020 de la Contraloría Regional Valparaíso.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dentro de las patentes enroladas actualmente en la comuna, figura la patente de Alcohol Rol 4-117, otorgada con fecha 31 de Julio de 2021, N° de Registro 2001-459, Clase: Restaurantes Diurnos o Nocturnos, Tercera Categoría, a nombre de doña **MARÍA ZUNILDA TRONCHE MARÍN**, cédula nacional de identidad N° 5.240.741-9, con domicilio en Avenida Costanera N° 83, Quintay, comuna de Casablanca.
- 2.- Que la Sra. María Zunilda Tronche Marín, falleció el día 1 de Junio de 2015, otorgándose la posesión efectiva de sus bienes a sus herederos, con 17 de Agosto de 2015, mediante Resolución Exenta N° 17.305 del Director Regional Valparaíso del Servicio de Registro Civil e Identificación, sin que hasta la fecha, la referida patente de alcohol haya sido transferida a algunos de sus sucesores legales.
- 3.- Que, a mayor abundamiento, el Departamento de Inspección Municipal verificó que la reseñada actividad comercial no se está ejerciendo en la dirección registrada.
- 4.- Que de conformidad al criterio jurisprudencial sostenido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N° 45.066, de 2008 y N° 37.901, de 2013, en los casos en que no exista ejercicio efectivo de la actividad amparada, resulta procedente que el municipio, en uso de sus facultades y en cumplimiento de la materia que regula la materia, deniegue la renovación de la patente de alcoholes respectiva, por cuanto deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento.
- 5.- Que mediante Acuerdo N° 4.549, tomado el día 28 de Octubre de 2021, en Sesión Ordinaria N° 1.290 del H. Concejo Municipal, se facultó al Sr. Alcalde para caducar la referida patente de alcohol, por el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

- 1.- Caducase la Patente Alcohol Rol 4-117, Tercera Categoría, a nombre de doña **MARÍA ZUNILDA TRONCHE MARÍN**, cédula nacional de identidad N° 5.240.741-9, giro Restaurantes Diurnos o Nocturnos, con domicilio en



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Avenida Costanera N° 83, Quintay, comuna de Casablanca, a contar de la notificación del presente acto administrativo.

- II.- Elimínese de los registros del Departamento de Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Casablanca.
- III.- Notifíquese el presente acto administrativo a través del Sr. Secretario Municipal a los interesados en el domiciliado ubicado en Avenida Costanera N° 83, Quintay, de la comuna de Casablanca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

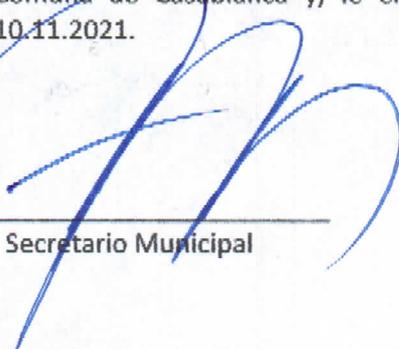
**Distribución:**

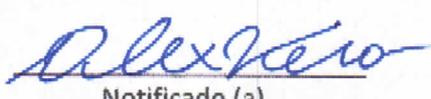
Archivo  
Sucesión Sra. María Zunilda Tronche Marín  
Depto. Rentas y Patentes  
FRL /PPL /pmm

## NOTIFICACION

En Casablanca, a 19 de noviembre de 2021, siendo las 10:45 horas, notifiqué personalmente a don ALEX VERA TRONCHE, R.U.T. N° 10.157.333-5, en representación de la Sucesión de doña María Zunilda Tronche Marín, en el domicilio de Av. Costanera N°83, Quintay, Comuna de Casablanca y, le entregué copia del D.A. N° 7393 de fecha 10.11.2021.



  
\_\_\_\_\_  
Secretario Municipal

  
Notificado (a)